



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 306 -2010-C/PPP

San Miguel de Piura, 22 de setiembre de 2010.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia autántica del original que ha tenido
a la vista y con el cual ha confrontado

24 SEP 2010

Yma Sobrino Barricento
R.A. N° 762 - 2003 - A/MMP
REDACTARIO INTERNO

Visto, el Memorando Nº 055-2010-GDEL/MPP, de fecha 6 de agosto de 2010, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando del Visto, la Gerente de Desarrollo Económico Local alcanza para su aprobación el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ilustre Municipio de Loja - Ecuador y la Municipalidad Provincial de Piura - Perú, luego de la visita efectuada a dicha ciudad el pasado mes de Julio, en el marco de la Vitrina Turística Binacional en las ciudades de Loja y Zamora, teniendo en cuenta que es competencia de la Municipalidad promover el desarrollo y la economía local, así como el fomento de la artesanía y el turismo local sostenible, dado el interés de ambas municipalidades en desarrollar proyectos turísticos, artesanales y agroindustriales, para la ampliación de mercados vinculados con la micro y pequeña empresa, con la finalidad de ampliar y fortalecer la cooperación bilateral, en la búsqueda de una efectiva interacción que genere condiciones favorables de afirmación de un hermanamiento entre las poblaciones de Loja-Ecuador y Piura- Perú;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Nº 1235-2010-GAJ/MPP señala que el Convenio se encuentra acorde con la norma, así como de su contenido, toda vez que dicho Convenio va a establecer transferencia de conocimientos en diferentes materias, opinando que se remita a la Comisión de Economía y Administración para el dictamen correspondiente, luego se eleve al Pleno del Concejo para su aprobación, esto de conformidad con el inciso 26) artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, con Oficio Nº 423-2010-GM/MPP el Gerente Municipal remite los actuados a la Comisión de Economía y Administración para la emisión del dictamen correspondiente, luego elevarlo al Pleno del Concejo para su aprobación, de acuerdo a las facultades que les confiere la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen Nº 067-2010-CEYA/MPP, de fecha 19 de agosto de 2010, recomienda se apruebe el Convenio el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ilustre Municipio de Loja - Ecuador y la Municipalidad Provincial de Piura - Perú;

Que, sometido a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de setiembre de 2010, mereció su aprobación por unanimidad, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ilustre Municipio de Loja - Ecuador y la Municipalidad Provincial de Piura - Perú, el cual consta de seis (06) Cláusulas y una Cláusula final que forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dar cuenta a la Comisión y Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información y a la Municipalidad de Loja - Ecuador, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura
Yma Sobrino Barricento
Redactario Interno

